



NIT.860.522.136-3

**OTRO SÍ N° 1****CONVENIO MARCO N° 001-2015**

**CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y LUZ
AMPARO CALDERON BEJARANO-"SPA QUALITY MEDICAL"**

PARTES

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ
NIT 860.522.136-3

LUZ AMPARO CALDERON BEJARANO
NIT.No. 35532479-4

OBJETO**ADICIÓN A LA CLÁUSULA CUARTA**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, con domicilio en la ciudad de Facatativá, República de Colombia, entidad de derecho privado, de carácter corporativo, sin ánimo de lucro, con NIT No.860.522.136-3 representada por el Presidente Ejecutivo, **CARLOS ROGELIO BOLÍVAR CEPEDA**, mayor de edad, domiciliado en Zipacón, identificado con cédula de ciudadanía N° 19'421.505 de Bogotá, nombrado mediante Acta N° 628 de Enero 13 de 2015, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA CÁMARA**, por una parte, y por la otra, **LUZ AMPARO CALDERON BEJARANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.532.479 de Facatativá, quien actúa como persona natural y propietaria del establecimiento comercial denominado **SPA QUALITY MEDICAL**, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL SPA**, y quienes conjuntamente se denominaran como **LAS PARTES**, se ha acordado celebrar el presente **OTRO SÍ N° 01 AL CONVENIO MARCO N° 001/2015**, que se registrá por las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el día veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil quince (2015) se suscribió el Convenio Marco número 001/2015 entre **LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y LUZ AMPARO CALDERON BEJARANO** quien actúa como persona natural y propietaria del establecimiento comercial denominado **SPA QUALITY MEDICAL**

Que el objeto del convenio es "Ofrecer a los Comerciantes, Afiliados, Matriculados y Funcionarios de la Cámara de Comercio de Facatativá, la más amplia línea de servicios estéticos, faciales, corporales, zonas spa, cámara de colágeno, cámara hiperbólica"

Que el Convenio marco número 001-2015 tiene una duración de DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de su suscripción y se prorrogará automáticamente por



NIT.860.522.136-3



periodos iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de darlo por terminado.

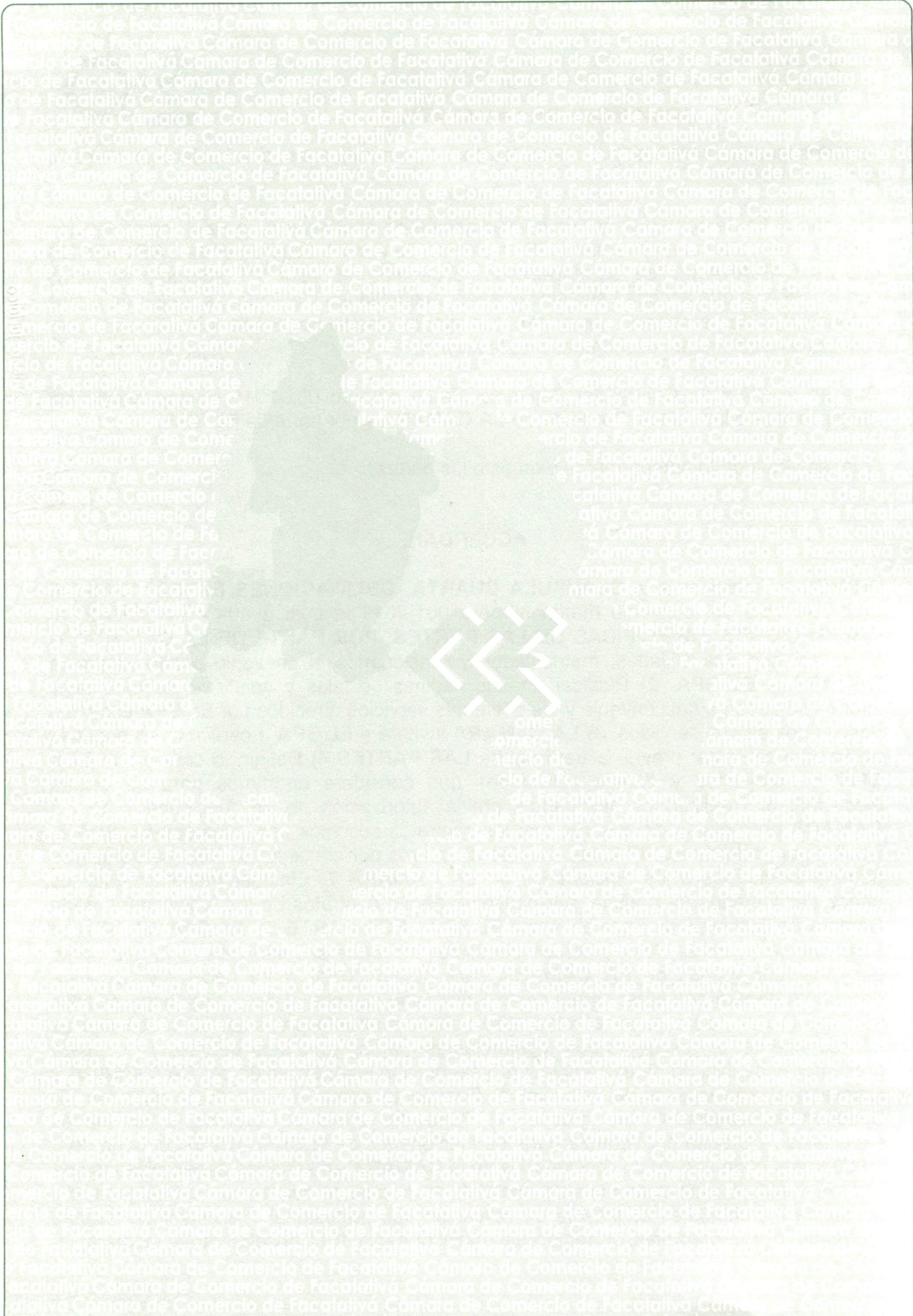
Que con el fin de contribuir por un interés común en el campo de la salud como función social en procura del mejoramiento de la calidad de vida se acuerda entre **LAS PARTES** que **LA CÁMARA** realice los respectivos descuentos del valor del programa acordado con **EL SPA** a que accedan sus funcionarios, matriculados y afiliados, a través de previa autorización del empleado para ser cancelados mediante obligación adquirida por libranza y directamente descontados de la nómina.

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco número 001-2015 se especifican las obligaciones de las partes: Por parte de **LA CÁMARA** y por parte de **EL SPA**.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar a la **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES** del convenio marco número 001-2015 la cual quedara así: **CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: POR PARTE DE LA CÁMARA.** 1) Socializar con sus afiliados, matriculados y funcionarios el convenio firmado entre la **CÁMARA y EL SPA.** 2) Publicar en sus páginas sociales y boletines institucionales información acerca del convenio y los diferentes servicios ofrecidos por **EL SPA** como los descuentos en sus servicios. 3) **LA CÁMARA** invitara a **EL SPA** a participar en brigadas de salud y bienestar previo acuerdo entre **LAS PARTES** 4) Definir en conjunto con **EL SPA** los proyectos y demás actividades que considere oportunos para su debida ejecución. 5. Realizar los descuentos previa autorización de los funcionarios de **LA CÁMARA** por nómina de acuerdo con los contratos suscritos por estos con **EL SPA** 6. Recibir por parte de **EL SPA**, las cuentas de cobros por concepto de los descuentos de nómina efectuados a los funcionarios de **LA CÁMARA** 7. Efectuar mensualmente los pagos descontados de nomina, por concepto de los contratos de los funcionarios de la Cámara de Comercio de Facatativá con **EL SPA.** **POR PARTE DE EL SPA. EL SPA** se compromete a realizar los siguientes beneficios en todos sus servicios: 1-El descuento para los funcionarios de LA CÁMARA será de un (15%) ,para hacer efectivo este descuento deberá presentar carnet como funcionario vigente; el descuento para afiliados será del (15%) , para hacer efectivo este beneficio deberá presentar su credencial de afiliado vigente; el descuento para comerciantes matriculados será del (10%) y deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por **LA CÁMARA** y renovado al año vigente del servicio: 2) Descuento sobre el valor de la afiliación. 3) Descuentos especiales para grupos. 4) Bono de regalo en eventos y actividades especiales 5) Crédito por libranza para los funcionarios de la **CÁMARA** 6) Un bono de \$ 60.000 para cada uno de los funcionarios de la **CÁMARA** en servicios especializados una vez en el año. 7) Una zona húmeda completa en la cual se cuenta con sauna, jacuzzi y ducha de hidromasajes 8) Masaje de relajación tipo profesional " sin involucrar zonas erógenas" 9) Hidroterapias, aromaterapia, musicoterapia 10) Chocولاتrapía, lodoterapia,



ome
merci
tercio de



NIT.860.522.136-3



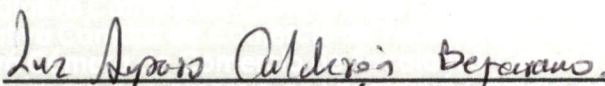
cromoterapia, baño de luna, sol y eclipse, zona de relajación romántica **11) Kínder spa**
12) Tratamientos faciales, corporales, estéticos **13) Carnet personalizado** **14) Valoración gratis para cirugía estética** **15) EL SPA** apoyara para la divulgación del presente convenio con material publicitario como: Afiches, volantes, cuñas radiales, paginas sociales, previa concertación entre las partes. **16) EL SPA** se compromete a participar en las brigadas "INTEGRALES CÁMARA A LA COMUNIDAD" realizadas por **LA CÁMARA** sin ningún costo. **17)** Disponer de la infraestructura necesaria, el personal académico, administrativo y operativo para la debida ejecución del convenio. **18)** Presentar mensualmente cuenta de cobro por concepto de los descuentos de nomina efectuados.

SEGUNDO. VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: El presente otro sí, es un complemento del Convenio marco número 001-2015, y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Continúan vigentes todas las demás disposiciones del Convenio marco numero 001-2015, que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otro Sí No. 01.

TERCERO. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El presente Otro Si No. 01, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en él intervienen, en la ciudad de Facatativá a los ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).


CARLOS ROGELIO BOLÍVAR CEPEDA
 Representante Legal
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ


LUZ AMPARO CALDERÓN BEJARANO
 Representante Legal
SPA QUALITY MEDICAL

PROYECTO: LCGP/PII-AJ

REVISÓ: CABR/DJ

GSM/DPYD

